

RB786953734CO

Sticker Cliente

Correo Certificado

PLANILLA - FACTURA

El Carmen de Bolívar, 0 3 JUL 2020

Aviso No. SCVMM-P-S- 224 20

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor PEDRO TORRES SIERRA, quien figura como titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble requerido.

Predio denominado El Ceibal. Ubicado en la Vereda/Barrio San Juan Nepomuceno. Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de

2015, suscrito el 3 de Julio de 2015.

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 280 del 24 de

febrero de 2020. Predio No. PHPV-2-081.

Respetados señores;

El suscrito, Gerente General de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificada con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación de la Resolución No. 280 del 24 de Febrero de 2020 a la dirección del predio denominado El Ceibal, ubicado en la Vereda/Barrio San Juan Nepomuceno, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, la cual fue entregada por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472" mediante la guía de envío No. RB771681456CO de fecha 17 de marzo de 2020, esta fue recibida el día 12 de junio de 2020 por el señor GABRIEL TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.054.234, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor PEDRO TORRES SIERRA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 955.728, quien figura como titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble requerido.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se requiere notificar del presente acto administrativo a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor PEDRO TORRES SIERRA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 955.728, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No. 280 del 24 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO, Unidad Funcional 2, Sector El Carmen de Bolívar - Carreto, Ubicada en la









Vereda/Barrio San Juan Nepomuceno, Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolivar", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial PHPV-2-081, cedula catastral No. 13657000100000001035700000000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 062-7805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolivar.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica de la Sociedad CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S. y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución No. 280 del 24 de febrero de 2020, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

Jorge Beceiro Castresana Gerente General

Sociedad Concesionaria Vial Montes de Maria S.A.S, Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Resolución No. 280 del 24 de febrero de 2020. Elaboró: Abogado Predial (A. Trujillo) Revisó: Coord. Jurídico Predial (J. Mercado) Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)



NIT: 900.858-096-4





SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Centro Operativo : PO.CARTAGENA Fecha Aprox Entrega: 13564294 8103 085 Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA RB786953734C0 Dirección:EL CARMEN DE BOLIVAR NIT/C.C/T.I: 8103 080 RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No residamado
DE Ossabnocido Teléfono: Código Postal: No contactado Ciudad:SAN JACINTO_BOLIVAR allecido Depto:BOLIVAR Código Operativo:8103080 Nombre/ Razón Social: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO TORRES SIERRA Dirección:PREDIO DENOMINADO EL CEIBAL Código Operativo:8103085 PO.CARTAGENA Ciudad:SAN JUAN NEPOMUCENO Depto:BOLIVAR NORTE Peso Fisico(grs):200 Dice Contener: Peso Volumétrico(grs):0 שפוטו ובעבי וטישישר Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.500 Observaciones del cliente : Costo de manejo:\$0 Gestión de entrega: Valor Total:\$6.500 2do denomianu Fechi aumision nal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Ulnas Nacional: 01 8000 III 20 / Tel. contacto: (571) 4722000.